



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 386-2015-UNAM

Moquegua, 07 de Mayo del 2015

VISTO:

El Informe N° 130-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 27.03.2015; Memorando N° 077-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 04.05.2015; Informe N° 775-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 06.05.2015; Informe N° 413-2015-OPD/UNAM, de fecha 06.05.2015; Proveído de Presidencia N° 02303, de fecha 06.05.2015; y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 130-2015-ORH/DIGA/UNAM, la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Dirección General de Administración, la ampliación de contrato de la Srta. Erica Lucila Paripanca Cabana, a partir del 01.04.2015 al 30.06.2015;

Que, con Memorando N° 077-2015-DIGA/CO/UNAM, la Dirección General de Administración, solicita a la Oficina de Planificación y Desarrollo, Disponibilidad Presupuestal referente a la renovación de contrato de la Srta. Erica Lucila Paripanca Cabana, como Asistente Administrativo, afectándose al Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo - Universidad Nacional de Moquegua";

Que, con Informe N° 413-2015-OPD/UNAM, la Oficina de Planificación y Desarrollo remite Certificación Presupuestal N° 573, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 775-2015-UP-OPD-UNAM, por planilla de remuneraciones de personal de inversiones D. Leg 276 - Costo Indirecto - Gastos de gestión y organización administrativa, a favor de la Srta. Erica Lucila Paripanca Cabana como Asistente Administrativo;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación de la Srta. ERICA LUCILA PARIPANCA CABANA, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como ASISTENTE ADMINISTRATIVO en la Oficina de Recursos Humanos, cuyo pago será afectado al Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Ilo - Universidad Nacional de Moquegua", a partir del 01.04.2015 al 30.06.2015, con una remuneración mensual de S/. 1,200.00 Nuevos Soles, conforme Certificación Presupuestal N° 650, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD, dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPIAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Caliste
SECRETARIO GENERAL (R)

REGISTRADO
PRESIDENCIA
SEGE
UNAM
SECRETARÍA GENERAL
MOQUEGUA